



RESOLUCIÓN N.º 190

SANTA FE, 31 JUL. 2020

Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

VISTO:

El expediente N° 01004-150.388/18 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley Provincial N.º 13.733 dispuso la creación del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe, en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Que, a los fines de la constitución del órgano se debe proceder a cubrir en primer término el cargo correspondiente a la Secretaría Ejecutiva conforme art. 12 de la norma citada para lo cual el Defensor del Pueblo dictó la Resolución N° 219/19 aprobando el “Reglamento para la selección del/la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe”;

Que, la reglamentación siguiendo los principios de transparencia, publicidad, excelencia y celeridad ordena las etapas del concurso con carácter de abierto y público contempladas en el art. 12 de la ley 13.733: antecedentes, oposición y audiencia pública, estableciendo pautas en relación al perfil a evaluar en los postulantes y la conformación del jurado;

Que, en el ANEXO IV de la Resolución N.º 219/19 se designan a los integrantes del jurado para el primer llamado a concurso, respetando la conformación por un titular y un suplente del ámbito académico nacional y provincial, de organizaciones de reconocida trayectoria nacional y provincial, de los poderes legislativo y ejecutivo, quedando pendiente el jurado del judicial de la provincia. No obstante ello, luego del 10 de diciembre de 2019 tanto el poder legislativo como el



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

ejecutivo provincial cambiaron su integración por lo cual se solicitó ratificar o rectificar la designación del jurado recibiendo las respectivas respuestas en fechas 10/03/20, 12/03/20 y 13/07/20;

Que, con respecto al jurado correspondiente al poder judicial fue solicitado en reiteradas notas de fechas: 21/08/2019, 05/12/2019 y 17/07/2020 y se recepcionó respuesta en fecha 28/07/20, con la designación de los profesionales de dicho estamento que conformarán el cuerpo evaluador;

Que, se ha cumplido con la notificación a los miembros del jurado y se recibió su correspondiente aceptación para desempeñar el rol designado;

Que, de esa forma queda completo el cuerpo de jurados conforme el mandato legal de representación plural modificándose la designación original contemplada en el Anexo IV de la Resolución 219/19;

Que, frente a la exigencia legal de conformar el Órgano y satisfechas las diligencias previas necesarias, se encuentra todo dispuesto para avanzar en la convocatoria para la cobertura del cargo correspondiente a la Secretaría Ejecutiva;

Que, en ese sentido debe abrirse la convocatoria llamando a concurso y disponer el período de inscripción respectivo;

Que, por Resolución 087/2020 y su modificatoria Resolución 164/2020 el Defensor del Pueblo aprueba el “Protocolo de atención al público de la Defensoría del Pueblo” que rige desde la reapertura gradual con atención presencial, por sistema de turnos y asistencia mínima, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales relativas al aislamiento social, preventivo y obligatorio por pandemia de COVID19 (coronavirus), que se aplica, por el momento en las sedes Santa Fe y Rosario;



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

Que, a los fines de recepcionar la documental exigida para el llamado a concurso y en cumplimiento del protocolo vigente se establecerá un sistema de turnos durante el período de inscripción a través de la casilla de mail oficial del concurso: concursoorsm@defensoriasantafe.gob.ar. El interesado enviará un mail con sus datos de identificación (nombre completo y DNI) y de contacto (teléfono y mail) y recibirá como respuesta la asignación del turno con día y hora en la que debe presentarse. Los turnos se asignan dentro del período de inscripción por lo tanto la solicitud de turnos se recibirá y responderá hasta el penúltimo día hábil previo al cierre de inscripción;

Que, la presente gestión se encuadra en la ley N°10.396, artículos 1, 11, 12 y 23 de la ley N° 13.733 y la ley N° 13.871, asimismo en las Resoluciones del Defensor del Pueblo N.º 162 y N.º 219/19 ;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes, Oposición y Entrevistas en Audiencia Pública a fin de cubrir un (1) cargo de Titular de la SECRETARÍA EJECUTIVA del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental creado por ley N° 13.733.

ARTICULO 2º: Informar que los requisitos, funciones, designación y duración del cargo a concursar son las establecidas en los artículos 11 y 12 de la ley 13733, el cual tendrá una remuneración equivalente a la máxima categoría en el escalafón del personal legislativo.

ARTICULO 3º: Establecer el período de inscripción del 1º al 14º de septiembre de



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

2020, ambas fechas inclusive, en el horario de 9 a 13 hs en las sedes Santa Fe – Eva Perón n.º 2726- y Rosario – Pasaje Álvarez n.º 1516- de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, debiendo los interesados presentar el formulario de inscripción junto a la documental requerida en la resolución N.º 219/19 en soporte papel y escaneados en soporte digital.

ARTICULO 4º: Establecer un sistema de turnos conforme al Protocolo COVID19 de atención de la Defensoría del Pueblo (Resoluciones N° 087/20 y N° 164/20) para recibir la presentación de la documental: cada interesado deberá enviar un mail a la casilla concursoorsm@defensoriasantafe.gob.ar solicitando un turno con nombre, apellido, número de DNI, teléfono y mail. La solicitud de turnos se recibirá y responderá hasta el penúltimo día hábil previo al cierre del concurso: 11 de septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 5º: Aprobar el texto a publicarse en la convocatoria del llamado a concurso conforme artículo 7 y 8 de la Resolución N.º 219/19 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º: Aprobar la conformación del jurado de forma definitiva respetando la integración por un titular y un suplente del ámbito académico nacional y provincial, de organizaciones de reconocida trayectoria nacional y provincial, de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de la provincia que como Anexo II forma parte integrante de la presente y sustituye la conformación del jurado establecida en la Resolución N° 219/19 Anexo IV.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO

De Conformidad con lo establecido en la Ley 13733, su decreto reglamentario N.º1369/19 y la Resolución del Defensor del Pueblo N.º 219/19; el Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe llama a concurso abierto y público de antecedentes, oposición y entrevista en audiencia pública para cubrir:

**Un (1) cargo de Titular de la SECRETARIA EJECUTIVA
del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios
de Salud Mental creado por ley N° 13.733**

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: en días hábiles, apertura el día 1º de septiembre de 2020 y cierre el día 14º septiembre de 2020.

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS INSCRIPCIONES: en las sedes de la ciudad de Santa Fe – Eva Perón n.º 2726- y ciudad de Rosario – Pasaje Álvarez n.º 1516- de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe en el horario de 9 a 13 hs.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: los interesados deberán completar el formulario de inscripción aprobado por Resolución N.º 219/19, disponible en la página web de la Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoriasantafe.gob.ar/> y presentar la documental requerida y respaldatoria de sus antecedentes en carpeta soporte papel y escaneados en soporte digital (en archivo no modificable). No se recibirán inscripciones fuera de los días, lugar y horarios establecidos.

TURNOS PROTOCOLO COVID19: para la presentación de la documental, en papel y soporte digital, deberán los interesados solicitar turno enviando un mail a: concursoorsm@defensoriasantafe.gob.ar hasta el 11 de septiembre de 2020.

NORMATIVA: el desarrollo del concurso se rige por lo establecido en la Resolución N.º 219/19, 240/19 y 190/20, que se entienden conocidas y aceptadas al momento de la inscripción.



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

ANEXO II:

DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

Conforme la convocatoria realizada de acuerdo al artículo 12 de la Ley N.º 13.733, se designa como jurado para el primer llamado a concurso del cargo de Secretario Ejecutivo del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios del Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe a:

1. Representante del ámbito académico nacional: Titular: Dra. Gabriela Viviana Perrotta, Suplente: Prof. Paula Raquel Quattrocchi. Universidad Nacional de Buenos Aires, (UBA).
2. Representante del ámbito académico provincial: Titular: Silvia Grande; Suplente: Marcelo Martínez. Universidad Nacional de Rosario, (UNR).
3. Representante de Organizaciones de reconocida trayectoria nacional: Dra. María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Nación .
4. Representante de Organizaciones de reconocida trayectoria provincial: Lic. Adriana Claudia Santagati. Defensora del Pueblo de Río Negro.
5. Representante del Poder Legislativo de la provincia de Santa Fe: Titular: Diputada: Gisel Mahmud; Suplente: Senador Osvaldo Sosa.
6. Representante del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe: Titular: Dr. Matías Marcelo Marzocchi; Suplente Dra. Cecilia Mussi.
7. Representante del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe: Titular: Dr. Carlos Alberto Elías; Suplente: Mariel Andrea Chemes.